

# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE AVILA

DEPÓSITO LEGAL AV-I-1958

<p>ADMINISTRACION: Diputación Provincial.—Sancho Dávila, 4 Teléfono: 21 10 63</p>	<p>PRECIOS DE SUSCRIPCION: Un trimestre ..... 750 ptas. Un semestre ..... 1250 " Un año ..... 2.000 "</p>	<p>ANUNCIOS: Línea o fracción de línea.....40 ptas. Franqueo, concertado, 06/3</p>
---	---	--

Número 1.538

### DIPUTACION PROVINCIAL DE AVILA

**RESOLUCION DEL Iltmo. SR. PRESIDENTE DE LA EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE AVILA, RELATIVA A LA COMPOSICION DEL TRIBUNAL QUE HA DE JUZGAR LA OPOSICION RESTRINGIDA CONVOCADA PARA PROVEER UNA PLAZA DE AUXILIAR DE ADMINISTRACION GENERAL Y AL COMIENZO DE LOS EJERCICIOS.**

No habiéndose formulado reclamación alguna contra la lista provisional de admitidos y excluidos a la Oposición Restringida convocada por esta Excma. Corporación Provincial para proveer en propiedad una plaza de Auxiliar de Administración, vacante en la plantilla de sus funcionarios, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Avila número 33, de fecha 17 de marzo de 1983, se eleva a definitiva.

La composición del Tribunal que ha de juzgar la Oposición Restringida, es la siguiente:

**PRESIDENTE:** Iltmo. Sr. Don Jesús Terciado Serna, titular y Don Mario Galán Sáez, suplente.

**VOCALES:**

—En representación del profesorado oficial, designados por el Instituto de Estudios de Administración Local: Doña María Jesús García García, titular y don Pascual Gómez Nieto, suplente.

—El secretario general de esta Excelentísima Corporación Provincial: Don Félix Salado Gangoso, titular y don Arturo Familiar Sánchez, suplente.

—Jefe del Servicio o Técnico designado por el Iltmo. Sr. presidente de la Corporación: Don José Antonio Familiar Sánchez, titular y don Rafael Herrero Pulido, suplente.

—En representación del Consejo General de Castilla y León: Don Florentino Rodríguez García, titular y don Daniel Vázquez Crespo, suplente.

—Técnico de Administración General, funcionario de Carrera designa-

do por la Corporación: Don José Miguel López del Barrio, titular y don José María Meneses Castillo, suplente.  
**SECRETARIO:** El de la Corporación o funcionario de la misma en quien delegue.

El comienzo del primer ejercicio de la Oposición tendrá lugar el próximo día 8 de julio de 1983, a las diez horas de la mañana, en el Salón de Actos del Palacio Provincial, por lo que se convoca a los señores opositores, quienes deberán ir provistos de Documento Nacional de Identidad.

Avila, a 14 de junio de 1983.

El presidente, **Jesús Terciado Serna.**

El secretario general, **legible.**

—ooOoo—

Número 1.522

### DIRECCION PROVINCIAL DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACION DE AVILA

Jefatura Provincial del ICONA

#### PERIODO HABIL PARA LA PESCA DEL CANGREJO DE RIO

La pesca del cangrejo de río durante 1983 en la provincia de Avila, se realizará bajo las siguientes condiciones:

1. **Período hábil.**—El primer día hábil será el 23 de junio (jueves) y, el último, el domingo 28 de agosto, pudiendo realizarse su pesca únicamente los jueves, sábados y festivos de carácter nacional, desde una hora antes de la salida del sol hasta una hora después de su puesta, tomándose del almanaque las horas del orto y del ocaso.

2. **Número de capturas.**—Ochenta (80) cangrejos.

3. **Dimensiones mínimas.**—En el río Adaja y su afluente el río Arevalillo así como el Voltoya y todos sus afluentes, siete (7) centi-

metros. En el resto de la provincia, ocho (8) centímetros. Las medidas se entienden desde el ojo hasta la extremidad de la cola extendida.

4. **Número de reteles, lamparillas, arañas o artes similares.**—Ocho (8) por pescador, debiendo mantenerse presente éste mientras están caladas dichas artes, ocupando un máximo de 100 metros de orilla.

5. **Consumo, venta y transporte de cangrejos.**—Desde el día 23 de junio hasta el día 5 de septiembre, incluidas ambas fechas.

6. **Vedados.**—Están totalmente vedados para toda clase de pesca:

a) El "Arroyo de Pinarejo" entre la carretera de Avila a Muñico y la unión del Arroyo de Castrejón con el de Pinarejo y todas las aguas que afluyen a este tramo, en los términos municipales de Bularros, Gallegos de Altamirós y Villaflor.

b) El "Río Cardiel" y los arroyos que vierten a él desde el nacimiento de las aguas hasta la unión con el arroyo de Vaquerizos, (excluido éste) en el término municipal de Avila.

7. **Cotos.**—Ante la escasa existencia de cangrejos en los tramos acotados de "Arevalillo" en el río Arevalillo (límite superior puente del camino de Tiñosillos a Pedro Rodríguez e inferior puente del camino de Nava de Arévalo al Km. 34 de la carretera de Avila a Arévalo) en los términos municipales de Pedro Rodríguez, Tiñosillos, San Vicente de Arévalo y Nava de Arévalo, y, de "Berrocalejo" en el río Cortos (límite superior puente de la carretera de Avila a Villacastín e inferior unión del río Cortos con el río Voltoya) en los términos municipales de Berrocalejo de Aragona, Tolbaños y Mediana de Voltoya, y, previa deliberación y acuerdo del Consejo Provincial de Pesca celebrado, bajo la presidencia del Iltmo. Sr. Director Provincial de Agricultura, Pesca y Alimentación de Avila, el día 3 de junio del año

en curso, esta Jefatura Provincial del ICONA, en ejecución del acuerdo del Consejo y en uso de las atribuciones que tiene conferidas ha dispuesto:

La veda absoluta de dichos tramos durante 1983.

8. **Recomendaciones.** — Con el fin de evitar el contagio de nuestros ríos con la afanomicosis o "peste del cangrejo", se recomienda a los pescadores que procuren no desplazarse de unos ríos a otros en el mismo día.

Se aconseja que no utilicen cebos vivos y que destruyan los utilizados cada día, enterrándolos fuera del cauce del río.

Debido al posible peligro sanitario deberá proibirse el consumo humano de cangrejos afectados por afanomicosis.

Es conveniente efectuar el inmediato cocimiento de los cangrejos sanos capturados.

Cualquier autoridad o persona que observe la aparición de una enfermedad o mortalidad sospechosa de "peste del cangrejo" lo notificará rápidamente al Servicio Provincial del ICONA y al Veterinario titular del término municipal correspondiente, que girará visita de comprobación e indagará el origen, extensión y causas del proceso patológico, adoptando inmediata, provisional y conjuntamente, las medidas y precauciones necesarias para evitar la difusión de la enfermedad.

Lo que se hace público para general conocimiento de pescadores y demás interesados.

Avila, 10 de junio de 1983.

El Jefe Provincial del ICONA,  
*Ilegible.*

—ooOoo—

Número 1.482

**CONSEJO GENERAL DE  
CASTILLA Y LEON  
INDUSTRIA Y ENERGIA  
AVILA**

EXP. N.º 111

AUTORIZACION DE INSTALACION DE UN CENTRO DE TRANSFORMACION EN AVILA, A NOMBRE DE LACTARIA CASTELLANA, S.A.

Visto el expediente iniciado en esta Dirección a nombre de Lactaria Castellana, S.A., en solicitud de autorización para la instalación de un C. T. en Avila, Polígono Industrial "Las Hervencias" P. 45., cuyas características principales son las siguientes:

Centro de Transformación interior de 315 kVA. de potencia, tensiones 15.000 más menos 5%/380-220 V., 5 celdas, cable de 3 (1 x 150 mm<sup>2</sup>) Al de sección y aislamiento seco 12/20 kV., seccionador tripolar con mando de 400 A-24 kV., interruptor automático de pequeña columna de aceite.

Visto el resultado de la información pública.

Esta Dirección, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 2617/1966 de la Presidencia del Gobierno de fecha 20 de octubre de 1966, ha resuelto otorgar la autorización solicitada con arreglo al siguiente condicionado:

1.º—El titular de esta autorización presentará por duplicado, en el plazo máximo de seis meses, ante esta Dirección el proyecto de ejecución.

2.º—Además del citado proyecto, el titular de esta autorización presentará por separado aquellas partes del proyecto que afecten a bienes, instalaciones, obras o servicios, centros o zonas dependientes de otros Ministerios, Organismos o Corporaciones, para que estos establezcan el condicionado procedente.

Dios guarde a Vd. muchos años.

Avila, 7 de junio de 1983.

El jefe provincial, *ilegible.*

—ooOoo—

Número 1.486

**CONSEJO GENERAL DE  
CASTILLA Y LEON  
INDUSTRIA Y ENERGIA  
AVILA**

EXP. N.º 112

AUTORIZACION DE INSTALACION DE UN CENTRO DE TRANSFORMACION EN NAVA DE AREVALO, A NOMBRE DE DON VALENTIN RODRIGUEZ RODRIGUEZ.

Visto el expediente iniciado en esta Dirección a nombre de don Valentín Rodríguez Rodríguez, en solicitud de autorización para la instalación de un C. T. en Nava de Arévalo, cuyas características principales son las siguientes:

Centro de Transformación de 25 kVA., tensiones 15.000 más menos 5%/380-220 V., tipo intemperie, con seccionador tripolar con mando y fusibles A.P.R.

Visto el resultado de la información pública.

Esta Dirección, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 2617/1966 de la Presidencia del Gobierno de fecha 20 de octubre de 1966, ha resuelto otorgar la autorización solici-

tada con arreglo al siguiente condicionado:

1.º—El titular de esta autorización presentará por duplicado, en el plazo máximo de seis meses, ante esta Dirección el proyecto de ejecución.

2.º—Además del citado proyecto, el titular de esta autorización presentará por separado aquellas partes del proyecto que afecten a bienes, instalaciones, obras o servicios, centros o zonas dependientes de otros Ministerios, Organismos o Corporaciones, para que estos establezcan el condicionado procedente.

Dios guarde a Vd. muchos años.

Avila, 7 de junio de 1983.

El jefe provincial, *ilegible.*

—ooOoo—

Número 1.487

**CONSEJO GENERAL DE  
CASTILLA Y LEON  
INDUSTRIA Y ENERGIA  
AVILA**

EXP. N.º 114

AUTORIZACION DE INSTALACION DE UNA LINEA ELECTRICA EN ALTA TENSION EN NAVA DE AREVALO, A NOMBRE DE DON VALENTIN RODRIGUEZ RODRIGUEZ.

Visto el expediente iniciado en esta Dirección a nombre de don Valentín Rodríguez Rodríguez, en solicitud de autorización para la instalación de una L.A.T. en Nava de Arévalo (Avila), cuyas características principales son las siguientes:

Línea Eléctrica en Alta Tensión 15.000 V., de 625 metros de longitud, conductor LA-30, apoyos metálicos normalizados, aislamiento de suspensión y amarre.

Visto el resultado de la información pública.

Esta Dirección, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 2617/1966 de la Presidencia del Gobierno de fecha 20 de octubre de 1966, ha resuelto otorgar la autorización solicitada con arreglo al siguiente condicionado:

1.º—El titular de esta autorización presentará por duplicado, en el plazo máximo de seis meses, ante esta Dirección el proyecto de ejecución.

2.º—Además del citado proyecto, el titular de esta autorización presentará por separado aquellas partes del proyecto que afecten a bienes, instalaciones, obras o servicios, centros o zonas dependientes de otros Ministerios, Organismos o Corporaciones, para que estos establezcan el condicionado procedente.

Dios guarde a Vd. muchos años.

Avila, 7 de junio de 1983.

El jefe provincial, *ilegible.*

Número 1.524

**MINISTERIO DE INDUSTRIA  
Y ENERGIA****DIRECCION GENERAL DE LA  
ENERGIA**

**RESOLUCION de la Dirección General de la Energía, por la que se autoriza el establecimiento de la línea eléctrica a 45 kV. desde la de Avila-Cristo del Caloco a la Subestación de Navalperal de Pinares, solicitada por Unión Eléctrica, S. A. y se declara en concreto la utilidad pública de la misma.**

Visto el expediente incoado en la Dirección Provincial de este Ministerio en Avila a instancia de Unión Eléctrica, S.A., con domicilio en Madrid, c/ Capitán Haya, 53, solicitando autorización para instalar una línea de transporte de energía eléctrica y la declaración en concreto de utilidad pública de la misma, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2617/1966 sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el Capítulo III del Decreto 2619/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y Ley de 24-11-1939.

Esta Dirección General de la Energía, a propuesta de la Sección correspondiente de la misma, ha resuelto:

**AUTORIZAR** a Unión Eléctrica, S.A. el establecimiento de una línea de transporte de energía eléctrica, aérea, a 45 kV, con origen en la línea de igual tensión denominada Avila-Cristo del Caloco en el lugar denominado Campo Azálvaro en el término municipal de Aldeavieja (Avila) y final de la Subestación de Navalperal de Pinares (Avila). Dispondrá de un circuito simple trifásico con conductores de aluminio-acero de 181,7 milímetros cuadrados de sección total, apoyos metálicos y de hormigón y aisladores de vidrio. Para la protección contra las sobretensiones de origen atmosférico dispondrá de doble cable de tierra de acero galvanizado, de 50 mm<sup>2</sup>. de sección.

La longitud total será de 10,934 Km. afectando su trazado a las provincias de Avila y Segovia.

La finalidad es la de mejorar el suministro eléctrico en la zona.

**DECLARAR EN CONCRETO LA UTILIDAD PUBLICA** de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y en su Reglamento de aplicación aprobado por Decreto 2619/1966 de 20 de octubre.

Caso de no ser factible lo anteriormente expuesto, se procederá por el peticionario de la autorización a cumplimentar lo que para concesión de prórroga se ordena en el capítulo IV del Decreto 1775/1967 de 22 de julio.

Madrid, 6 de junio de 1983.

La directora general, Carmen Mestre.

-----ooOoo-----

Número 1.523

**DELEGACION DE  
HACIENDA DE AVILA****CONSORCIO PARA LA  
GESTION E INSPECCION DE  
LAS CONTRIBUCIONES  
TERRITORIALES****A N U N C I O**

Se pone en conocimiento de la Junta Pericial, Ayuntamientos, contribuyentes por rústica y público en general, que, de acuerdo con los planes de trabajo aprobados por la Superioridad, se iniciarán de inmediato los trabajos de Renovación Catastral sobre planos de Concentración Parcelaria en los términos municipales de:

**BLACHA.****LA TORRE.**

Avila, 13 de junio de 1983.

Vº Bº El Gerente, *Ilegible*.—El Ingeniero Jefe, *Ilegible*.

-----ooOoo-----

Número 1.343

**MINISTERIO DE  
TRANSPORTES, TURISMO  
Y COMUNICACIONES****Jefatura Provincial de Transportes  
Terrestres  
AVILA**

Servicio: Líneas Regulares.

**Solicitud de modificación de expediciones, calendario y horario en el Servicio Regular de Transporte de Viajeros por Carretera entre Avila y Madrid con prolongación a El Escorial, presentada por la Red Nacional de los Ferrocarriles Españoles (V-1.808).**

**INFORMACION PUBLICA**

Habiendo solicitado la Red Nacional de los Ferrocarriles Españoles, solicitud para modificar permanentemente las expediciones, calendario y horario del servicio regular de transporte de viajeros por carretera entre Avila y Madrid con

prolongación a El Escorial, reestructurando el servicio en los siguientes términos:

**EXPEDICIONES MADRID-AVILA:****Del 1 de octubre al 30 de junio**

—Lunes y sábados.

Salidas de Madrid: 7,30, 10,00, 14,30 y 20,00 horas.

Salidas de Avila: 7,30, 9,45, 16,45 y 19,00 horas.

—Martes, miércoles, jueves y viernes.

Salidas de Madrid: 10,00, 14,30 y 20,00 horas.

Salidas de Avila: 7,30, 9,45 y 16,45 horas.

—Domingos y festivos.

Salidas de Madrid: 7,30, 10,00, 14,30 y 20,00 horas.

Salidas de Avila: 16,45, 19,00, 22,00 horas.

**Del 1 de julio al 30 de septiembre**

—Laborables.

Salidas de Madrid: 7,30, 10,00, 14,30 y 20,00 horas.

Salidas de Avila: 7,30, 9,45, 16,45 y 19,00 horas.

—Domingos y festivos.

Salidas de Madrid: 7,30, 10,00, 14,30 y 20,00 horas.

Salidas de Avila: 16,45, 19,00, 22,00 horas.

**EXPEDICIONES SAN LORENZO DE  
EL ESCORIAL-LAS NAVAS DEL  
MARQUES-AVILA****Laborables excepto sábados.**

—Lunes.

Salida de El Escorial: 7,15 horas.

Salida de Avila: 17,30 horas.

**Resto semana.**

Salida de Las Navas: 8,00 horas.

Salida de Avila: 17,30 horas.

Asimismo también preténdé el peticionario reducir las paradas en la expedición que sale de Avila a las 7,30 horas y de Madrid a las 20,00 horas, haciéndola semi-directa y limitando dichas paradas a los pueblos de San Rafael, Navas de San Antonio, Villacastín, Aldeavieja y Berrocalejo; dando cumplimiento a las normas dictadas por la Dirección General de Transportes Terrestres en fecha 30 de julio de 1969, se abre información pública para que durante un plazo de VEINTE DIAS hábiles contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, puedan las entidades y los particulares interesados presentar en esta Jefatura cuantas observaciones estimen pertinentes.

Se convoca expresamente a esta información pública a la Excelen-

tísima Diputación Provincial de Avila, a los Ayuntamientos de Avila, Vicolozano, Berrocalejo, Aldeavieja, Tornadizos, La Cañada, Navalperal de Pinares y Las Navas del Marqués, a la empresa Auto Ibérica, S.A. y a cuantas entidades y titulares de servicios de igual clase se consideren afectados por la modificación de expediciones, calendario y horario solicitada.

Avila, 18 de mayo de 1983.

El jefe provincial, *Tomás Pereiras Gómez*.

—oOo—

Número 3.619

## MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO

### COMISARIA DE AGUAS DEL TAJO

#### A N U N C I O

Don Isidoro Cano Chozas, vecino de Candeleda, con domicilio en El Raso, en representación de la Gestora de Regantes de Aguas de El Raso, ha presentado en esta Comisaría instancia, acompañada del oportuno proyecto, solicitando autorización para aprovechar litros 250 por segundo de agua de la Garganta Tejea, en término municipal de Candeleda (Avila), con destino a riegos, y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 15 de la Instrucción de 14 de junio de 1883 y 16 del Real Decreto Ley núm. 33 de 7 de enero de 1927, ha acordado esta Comisaría de Aguas del Tajo, su publicación en los B.B.O.O. de Avila, Toledo y Cáceres y abrir información pública correspondiente por el plazo de treinta días, que empezará a contarse a partir de la fecha siguiente a la de inserción de este anuncio en el B.O. citado, para que durante el mismo puedan los particulares y Entidades interesados presentar en esta Comisaría y en la Alcaldía de Candeleda, las reclamaciones que consideren pertinentes, contra la indicada petición, quedando al efecto de manifiesto el expediente y proyecto en estas oficinas, sitas en Madrid, Nuevos Ministerios, para cuantos deseen examinarlos. (16.777/82).

#### NOTA EXTRACTO

La toma se proyecta mediante obra de fábrica de hormigón armado y consta de un canal de 1x0,7 m. y una cámara de puesta en carga.

La conducción tiene una longitud total de 6.793 m. dividida en tres tramos, el primero de 3.454 m.

con tubería de fibrocemento de 400 mm. diámetro, el segundo con tubería de igual diámetro y 1.562 m. y el tercero de 1.777 m. de longitud y 300 mm. de diámetro.

Se completa la obra con las necesarias piezas especiales para estas tuberías y las precisas acequias de tierra que completan la distribución de las aguas.

Todos los terrenos ocupados por las obras son propiedad de la Gestora solicitante y de dominio público cuya ocupación se solicita.

Madrid, 23 de diciembre de 1982.

El Comisario Jefe de Aguas, *Fernando Mejón*.

## Sección de Anuncios

### OFICIALES

*Ayuntamiento de Arenas de San Pedro*

#### ANUNCIO

Aprobados por el Pleno Municipal, el Pliego de Condiciones Facultativas y Económico-administrativas que han de regir en subastas de aprovechamiento de 6.582 pinos 801 m.c., 4.639 pinos 544 m.c., y 7.700 pinos 802 m.c., señalamiento extraordinario del año actual, se exponen al público por espacio de ocho días a contar del siguiente a la inserción de este anuncio en el B.O. de la Provincia, a efecto de reclamaciones, por lo que estará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Arenas de San Pedro, 9 de junio de 1983.

El alcalde, *Ilegible*.

—1.512

—ooOoo—

*Ayuntamiento de Beceadas*

#### EDICTO

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno el Presupuesto Municipal Ordinario para el ejercicio de 1983 se anuncia que estará de manifiesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por espacio de 15 días hábiles siguientes a la publicación de este Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, durante el cual se admitirán reclamaciones ante esta Corporación, cuyo Pleno resolverá en el plazo de treinta días, transcurridos los cuales sin resolu-

ción expresa, se entenderán denegadas.

En Beceadas, a 13 de junio de 1983.

El alcalde, *Ilegible*.

—1.528

—oOo—

*Ayuntamiento de Arévalo*

EXTRACTO de los acuerdos adoptados por la Comisión M. Permanente de este Excmo. Ayuntamiento en sesión Ordinaria celebrada el día 13 de junio de 1983.

Primero.—ACTA ANTERIOR. Se aprueba el borrador del acta de la sesión anterior.

Segundo.—FACTURAS, RECIBOS Y CUENTAS.—Se aprueban facturas por un importe de 701.559 pesetas.

Tercero.—REGIMEN JURIDICO.—3.1.—Rectificación del Padrón de Habitantes al 31 de marzo de 1983. Se aprueba esta rectificación con el resultado de 6.731 habitantes de derecho.

Cuarto.—POLICIA URBANA. 4.1.—Licencias de obras menores y de reforma parcial.—Se conceden siete licencias de esta clase y se deniega una. 4.2.—Otras licencias y autorizaciones.—a) De instalación de terrazas de verano.—Se conceden licencias para instalación de terrazas de verano para servicio a cinco bares.

Quinto.—OBRAS.—5.1.— Reparaciones en el Arco del Alcocer. Se aprueba el informe del Sr. Arquitecto Municipal y la valoración de las obras efectuadas por el Sr. Aparejador Municipal para apuntalamiento del Arco del Alcocer.

Sexto.—URBANISMO.—6.1.— Certificaciones de calificación del suelo.—Se acuerda expedir una certificación urbanística de calificación de suelo.

Séptimo.—CULTURA.—7.1.— Impresión del programa de las Ferias y Fiestas de 1983.— Se acuerda que se lleve a efecto por la Imprenta Cid.

Octavo.—RUEGOS Y PREGUNTAS.—No se formularon ruegos ni preguntas.

En la ciudad de Arévalo, a catorce de junio de mil novecientos ochenta y tres.

Vº Bº el alcalde, *Felipe Rogero*.  
El secretario, *José-Antonio Reglero*.

—1.533